Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante.

Computadoras Tipo 3 - Personal

Cantidad requerida: 25

Especificaciones	**Características a ser modificadas**	**Justificación**
Chasis	Small-form-factor montable en monitor VESA o similar	Necesitaríamos una solución tipo de SFF montable en el monitor por el estándar VESA o similar. Teniendo en cuenta su menor consumo de energía, la cantidad de equipos y el reducido espacio físico en los laboratorios y oficinas
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo 1.5 GHz o superior en funcionarmiento normal. Memoria Cache 4Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar.)	Se solicita un procesador de menor velocidad buscando menor calentamiento y un menor consumo . La capacidad de procesamiento local de la computadora solo será destinada a paquetes de ofimática y exploradores para internet o la intranet
Placa Madre	Un banco de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB con 3.0. mínimo Debe contar con	Teniendo en cuenta que la función principal del equipo es ejecutar tareas de ofimática y

Fecha de Emisión: 10 mayo 2021, 16:48

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.05.10 16:48:58 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
3wey xrn1 q5fu
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	controlador SATA o M.2 Un Puerto de video VGA o DVI o DisplayPort o combinaciones de estas.	sistemas a través de navegadores web, no se necesitan mayores capacidades de expansión del equipo. Se solicita como opción compatibilidad con discos M.2, teniendo en cuenta que es el nuevo estándar para discos SSD
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1333 MHz como mínimo).8 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.8 GB mínimo.	La velocidad de traslado de datos entre memoria y procesadora ayuda a compensar la limitación del procesador
Gravador de DVD	Ninguno	La institución ha dejado de utilizar medios de almacenamiento óptico en sus estaciones de trabajo, optando por almacenamiento remoto o en la nube
Unidad de Disco Duro	Disco duro sólido SATA II, M.2 o superior, 240GB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID	Se solicita menor capacidad de almacenamiento, a cambio de mejor rendimiento y menor consumo de energía. Teniendo en cuenta que la mayor parte del almacenamiento se realizará en servidores remotos o en la nube, además la mayoría de los SSD tienen menor tamaño, adaptándose mejor al tipo de chasis solicitado
Tarjeta de Video	Tipo: Integrada Deberá soportar la resolución 1920×1080 como mínimo.	Teniendo en cuenta que permite que la productividad se vea aumentada al poder mostrar en pantalla un mayor número de ventanas o información al mismo tiempo, sin comprometer la accesibilidad, ya que la

Fecha de Emisión: 10 mayo 2021, 16:48

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		resolución puede ser disminuida para usuarios que así lo requieran
Monitores	Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Monitor tipo LED de 22" pulgadas, widescreen, Resolución 1920x1080 o superior	Teniendo en cuenta que permite que la productividad se vea aumentada al poder mostrar en pantalla un mayor número de ventanas o información al mismo tiempo, sin comprometer la accesibilidad, ya que la resolución puede ser disminuida para usuarios que así lo requieran
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de red Wireless 802.11ac instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior	Teniendo en cuenta el estándar manejado por los puntos de acceso Wireless de la institución y la necesidad de conexión wireless robusta para el acceso a máquinas virtuales y sesiones de escritorio remotas

Fecha de Emisión: 10 mayo 2021, 16:48

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
3wey xrn1 q5fu
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador